



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 240-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 10-2015 DCP-CEID/UNAM-MOQ, de fecha 18.03.2015; Informe N° 31-2015-CEID/UNAM, de fecha 18.03.2015; Oficio N° 0111-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01359, de fecha 19.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 014-2015-2009-UNAM, se aprueba la Implementación del proyecto del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, rigiéndose actualmente con la Resolución N° C.O. N° 0508-2013 que contiene el Reglamento General;

Que, con Informe N° 10-2015 DCP-CEID/UNAM-MOQ, el CEID-MCAL NIETO, remite a la Dirección del Centro de Idiomas - Mariscal Nieto, el PLAN DE TRABAJO 2015, y este a su vez a Vicepresidencia Académica, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, con Oficio N° 0111-2015-VIPAC/CO/UNAM, Vicepresidencia Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que mediante informe N° 31-2015-CEID/UNAM de fecha 18.03.2015, la Dirección del Centro de Idiomas de la UNAM - Sede Mariscal Nieto presento a su Despacho el PLAN DE TRABAJO 2015 y que se emite opinión favorable para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el Plan de Trabajo Propuesto, tiene como objetivos Impartir enseñanza de IDIOMAS Extranjeros y Nativos, así como efectuar traducciones de documentación técnica, administrativa y académica; Apoyar la formación profesional de los estudiantes de la Universidad; Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y nativas dentro de la comunidad universitaria, local y regional; Generar recursos económicos para su propio desarrollo y el de la Universidad en general;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 193 -2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2015 propuesto por el Centro de Idiomas - Mariscal Nieto, que consta de 29 folios, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VFI
DICA
INTERESADO
ARCHIVO